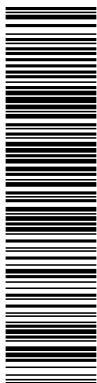


DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20240220 CERTIFIC DEHESA DE LAS CALERAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LXYAD-FF7NK-79K27</b> Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 22/02/2024 11:59 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 22/02/2024 22:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/02/2024 22:09



**ASUNTO:** Certificación Acuerdo Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria 20/02/2024  
**SERVICIO/DEPENDENCIA:** Secretaría General  
**REF\*:** RMRG/SMM

**ROSA MARÍA ROSA GÁLVEZ SECRETARIA GENERAL/FÁTIMA GÓMEZ SOLA, VICESECRETARIA, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA (Sevilla), INDISTINTAMENTE**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**«PUNTO SEGUNDO.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

*Toma la palabra la Sra. Presidenta para explicar el motivo de la urgencia, que se concreta en la necesidad de cumplimiento de plazos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113.1. a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artículo 62.4 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Ayuntamiento de Écija, conocida la urgencia por todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, se acuerda la ratificación de las mencionada urgencia por unanimidad de los miembros presentes, siendo 8 votos a favor.*

*ÚNICA.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MOVILIDAD, RELATIVA A APROBACIÓN DE "DOCUMENTO JUSTIFICATIVO Y ACLARATORIO SOBRE LOS AJUSTES LLEVADOS A CABO DURANTE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL DEHESA DE LAS CALERAS (SU-NC-18 DEL PGOU)", SUSCRITO POR EL INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS D. ANTONIO GARCÍA MADUEÑO.*

*Vista la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Obras Públicas y Movilidad, en cuya parte positiva hace constar:*

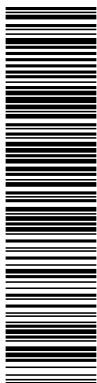
*«Con fecha 24/05/2023 y por la Junta de Gobierno Local, y tras toda su tramitación reglamentaria, se aprobó definitivamente el Texto Refundido del Proyecto de Urbanización del Sector SU-NC-18- del PGOU, Dehesa de las Calera, (BOP número 131 de fecha 9/06/2023).*

*Con fecha también 24/05/2023 y por la Junta de Gobierno Local, y tras toda su tramitación reglamentaria también se aprobó definitivamente el Proyecto de Acceso al Sector Industrial SU-NC-18 "Dehesa de las Caleras" con visado nº 53220056 PC/2 de fecha 27/06/2022, y de conformidad con todas las prescripciones impuestas desde la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental (BOP número 131 de fecha 9/06/2023).*

*Las obras de urbanización se han ejecutado y durante la ejecución material de las mismas ha surgido la necesidad de llevar a cabo algunos ajustes, para adaptar la ejecución del proyecto a algunas exigencias y/o recomendaciones de los servicios técnicos del Ayuntamiento y a requerimiento también de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, pero dejando claro que no se trata de ninguna modificación sustancial del proyecto de urbanización aprobado, puesto que no afecta a sus determinaciones como tal, sino que el Documento de Ajuste lo que pretende es justificar algunas soluciones adoptadas en la propia obra por el propio devenir de las mismas y aclara algunos aspectos que se consideran necesarios para el buen funcionamiento de la urbanización.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1490850 LXYAD-FF7NK-79K27 B9AE417B113BE9A9BDC2F0E4EF931C349FCD415A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_coc=1&ent\\_id=1&idoma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ent_id=1&idoma=1)

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20240220 CERTIFIC DEHESA DE LAS CALERAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LXYAD-FF7NK-79K27</b> Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 22/02/2024 11:59 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 22/02/2024 22:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1490850 LXYAD-FF7NK-79K27 B9AE417B113BE9A9BDC2F0E3931C34BFCDA15A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.verificar/Documentos.do?pes\\_coc=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://portal.verificar/Documentos.do?pes_coc=1&ent_id=1&idioma=1)

*Para quedar documentados dichos ajustes y con el fin de facilitar la recepción de las obras de urbanización, por el Promotor de la urbanización la entidad Inserplasa S.L., se ha presentado en el Registro Telemático del Ayuntamiento con fecha 8/02/2024 y número 2.954, un DOCUMENTO JUSTIFICATIVO Y ACLARATORIO SOBRE LOS AJUSTES LLEVADOS A CABO DURANTE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL DEHESA DE LAS CALERAS.*

*Dicho Documento consta de los siguientes apartados:*

- Memoria justificativa del alcance de las modificaciones del proyecto.*
- Anejo 1: Tanque tormentas.*
- Anejo 2: Alumbrado público y B.T.*
- Anejo 3: Accesibilidad y no discriminación.*
- Anejo 4: Provisionalidad fosa estanca.*
- Anejo 5: Servidumbre de acceso a las instalaciones de riego de zonas verdes.*
- Anejo 6: Carreteras.*
- Anejo 7: Informe de Aqua Campiña.*
- Planos.*

*Este Documento Justificativo y Aclaratorio de Ajuste ha sido informado por los Técnicos Municipales competentes en la materia, habiendo emitido informe cada uno de ellos en lo que les compete. Los informes son los siguientes:*

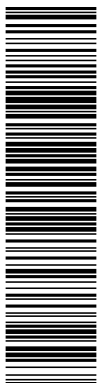
*- Informe del Arquitecto de Planeamiento Sr. Beviá González (personal ex artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores) de fecha de firma electrónica 14/02/2024 según el cual:*

*“Fernando J. Beviá González, Arquitecto Municipal, a la vista del DOCUMENTO JUSTIFICATIVO Y ACLARATORIO SOBRE LOS AJUSTES LLEVADOS A CABO DURANTE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS (NOVIEMBRE 2023) del Proyecto De Urbanización del Sector Industrial SU-NC-18 “Dehesa de las Caleras”, suscrito por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Antonio García Madueño, Colegiado 23009 del Colegio Oficial, sin visar, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el 08/02/2024 (R.E. 2024-2954-E) para su tramitación en orden a su aprobación, emite el siguiente*

**INFORME TÉCNICO URBANÍSTICO**

- 1.- La Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada en 24/05/2023 resolvió aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Sector Industrial SU-NC-19, Dehesa de las Caleras, desde la vía de servicio de la A-4, p.k. 461, margen izquierda (T.M. Écija), promovido por la entidad “Industria Sevillana Reciclaje de Plástico, S.A.”*
- 2.- Con fecha 15/05/2023 suscribí informe técnico urbanístico acerca de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.*
- 3.- El nuevo documento presentado recoge, por un lado, las variaciones y/o modificaciones que han surgido durante la ejecución de las obras de urbanización y, por otro,*

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20240220 CERTIFIC DEHESA DE LAS CALERAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LXYAD-FF7NK-79K27</b> Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 22/02/2024 11:59 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 22/02/2024 22:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/02/2024 22:09



*deja constancia de los condicionantes impuestos por la Demarcación de Carreteras en su informe de autorización de obras, así como otras justificaciones y aclaraciones puntuales requeridas por los Servicios Técnicos Municipales.*

*4.- Dichos ajustes y variaciones no modifican sustancialmente el Proyecto de Urbanización (cfr. art. 108 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) ni tampoco las consideraciones de mi competencia recogidas en mi informe al Proyecto de Urbanización.*

*5.- No consta modificación del Presupuesto de Ejecución Material.*

*6.- Es por lo que, en el ámbito de mi competencia, considero que procede informarlo favorablemente desde el punto de vista urbanístico y su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local siempre y cuando sean favorables para ello la totalidad de los informes de los técnicos municipales del Área de Urbanismo, Obras Públicas y Movilidad en sus respectivas materias y funciones y se cumplan las prescripciones de los distintos organismos públicos afectados y las empresas suministradoras, junto con las recogidas en la Declaración Ambiental Estratégica y teniendo en cuenta el régimen provisional y transitorio que recogí en mi informe anterior, dejando constancia que cualquier modificación que afecte a la depuración conllevará el fin de dicho régimen y deberá adoptarse la solución definitiva recogida en el Documento."*

*.- Informe del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Sr. Fernández Rueda (personal ex artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores) de fecha de firma electrónica 9/02/2024 según el cual:*

*"Asunto: Informe al Documento Justificativo y aclaratorio sobre los ajustes llevados a cabo durante la ejecución material de las obras (noviembre 2023) del Proyecto Urbanización Sector Industrial SU-NC-18 "Dehesa de las Caleras" (Refundido Abril-2023). A la vista de:*

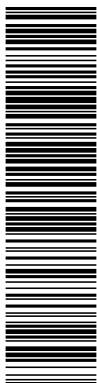
- Documento Justificativo y aclaratorio sobre los ajustes llevados a cabo durante la ejecución material de las obras (noviembre 2023), del Proyecto Urbanización Sector Industrial SU-NC-18 "Dehesa de las Caleras", suscrito el Ingeniero T. de Obras Públicas nº de Colegiado. 23009 Antonio Garcia Madueño, con registro de entrada telemático 2024-2954-E de 08 de Febrero 2024, el técnico que suscribe tiene a bien INFORMAR:*

*Que dicho documento recoge las variaciones y/o modificaciones que han surgido durante la ejecución de las obras, y por otra parte pretende dejar constancia de los condicionantes impuestos por la Demarcación de Carreteras en su informe de autorización de obras, así como otras justificaciones y aclaraciones puntuales requeridas por los técnicos municipales y que en el ámbito de mi competencia, se resumen a continuación:*

- 1) Justificación de la capacidad del tanque de tormentas de asimilar toda el Área Efectiva de la parcela industrial IA-1, ya que por error, se había considerado únicamente la parcela actual de la actividad industrial. Se incluye el plano nº 16 aclaratorio del total de la cuenca efectiva que recoge el tanque.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1490850 LXYAD-FF7NK-79K27 B9AE417B113BE9A9BDC2F0E4EF3931C348FCD415A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_coc=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ent_id=1&idioma=1)

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20240220 CERTIFIC DEHESA DE LAS CALERAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LXYAD-FF7NK-79K27</b> Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 22/02/2024 11:59 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 22/02/2024 22:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1490850 LXYAD-FF7NK-79K27 B9AE417B113BE9A9BDCE2F0E3931C348FCD415A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_coc=1&ent\\_id=1&idioma=1](https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes_coc=1&ent_id=1&idioma=1)

- 2) *Justificación de no afección a la entrega de agua a la cuneta y por tanto de las condiciones de la Autorización otorgada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Debido a que no se modifica las características del equipo de bombeo de entrega de aguas a la cuneta.*
- 3) *Se introduce en el proyecto una servidumbre de paso para acceder a una zona alrededor del depósito de aguas (alberca) y a la centralización de contadores, como consecuencia de la imposición de carreteras de situarse exteriormente a la zona límite de edificación de carreteras, lo que ha conllevado la creación de dicha servidumbre para el paso y alojamiento de infraestructuras públicas. Esta servidumbre debe ser, previamente a la recepción, inscrita en el registro a favor del Ayuntamiento.*
- 4) *Se incluye un plano nº 17.3 aclaratorio de la red de pluviales.*
- 5) *Se incluye (planos 17.1 y 17.2) de evacuación de aguas residuales definitiva y provisional mediante la recogida en fosa séptica.*

*Las variaciones o condicionantes introducidos en al autorización de Demarcación de Carreteras del Estado*

- 6) *Ampliación del diámetro de la conducción final de la red de pluviales que discurre bajo el acerado, pasando de 315 mm a 400 mm en PVC.*
- 7) *Protección frente al impacto de las obras de fábrica para el encauzamiento de la cuneta en el paso salvacunetas.*
- 8) *Balizamiento del margen del camino de servicio de la autovía a lo largo de la cuenta que discurre por los límites del sector.*
- 9) *Mejora de la señalización vertical y horizontal en los accesos.*
- 10) *Ampliación de la capacidad del paso salvacunetas para acceder a la bolsa de aparcamientos 1 (APARC-1) pasado de un tubo de 600 mm en PVC a dos tubos de 600 mm en PVC.*
- 11) *Se aporta la documentación complementaria requerida en su día por la Demarcación de Carreteras así como Acta de Conformidad de terminación de las obras de carreteras procediéndose a la recepción de las obras por Carretera y suscrita por todos los agentes intervinientes, inspección de Carreteras, Dirección de las obras, Contratista y Promotor.*

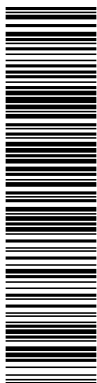
*Consta informe favorable de la entidad Agua campiña, a requerimiento de la entidad INSERPLASA, en relación a la modificación de la centralización de contadores impuesta por carreteras y autorizando la disponibilidad de 5.1 l/s demandado por el sector, dando por cumplimentado el trámite de solicitud de informe a este documento.*

*En relación a las instalaciones de saneamiento considero que no procede, ya que estos no serán los encargados del mantenimiento ni conservación de estas instalaciones, sino la propia entidad promotora de las obras y hasta la creación de la Entidad Urbanística de Conservación.*

CONCLUSION

*Por todo lo expuesto, y en el ámbito de mi competencia, considero que dichos ajustes y variaciones pueden ser autorizables ya que no modifican la esencia de la autorización del Proyecto de urbanización, por lo que el técnico que suscribe informa favorablemente el Documento Justificativo y aclaratorio sobre los ajustes llevados a cabo durante la ejecución*

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20240220 CERTIFIC DEHESA DE LAS CALERAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LXYAD-FF7NK-79K27</b> Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 22/02/2024 11:59 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA. Firmado 22/02/2024 22:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/02/2024 22:09



material del Proyecto de Urbanización del Sector Industrial SU-NC-18 "Dehesa de las Caleras", condicionado a:

- *Es condición necesaria que el promotor INSERPLASA y hasta la creación de la Entidad Urbanística de Conservación, se obligue al mantenimiento y conservación, en perfecto estado de servicio y limpieza que prevengan atascos y taponamientos, de toda la red de saneamiento, pluviales, residuales, y de la red de abastecimiento, que discurren por terrenos de dominio público urbanizados y de servidumbre, así como de todos sus elementos afectos al sistema tales como rejillas, tapas, pozos, arquetas, imbornales, sistemas de bombeo, aliviaderos, cuneta, etc."*

*.- Informe del Funcionario Ingeniero Técnico Forestal Sr. Etchemendi Rivero de fecha de firma electrónica 12/02/2024 según el cual:*

*"A la vista de:*

*1.- DOCUMENTO JUSTIFICATIVO Y ACLARATORIO SOBRE LOS AJUSTES LLEVADOS A CABO DURANTE LA EJECUCION DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN INDUSTRIAL SECTOR SU-NC-18 "DEHESA DE LAS CALERAS" – DOCUMENTO REFUNDIDO NOVIEMBRE DE 2023 promovido por INDUSTRIA SEVILLANA RECICLAJE DE PLÁSTICOS S.L. con CIF nº B-41181207), presentada el día 08/02/2024 en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Écija (número de anotación 2954), el técnico que suscribe tiene a bien INFORMAR,*

*1.- La documentación técnica presentada da cumplimiento a las determinaciones establecidas en mi informe técnico redactado para la aprobación definitiva y por tanto, desde el punto de vista Medio Ambiental se consideran las mismas NO SUSTANCIALES, SIENDO AUTORIZABLES para su aprobación."*

*.- Informe del Funcionario Ingeniero Técnico Industrial Sr. León Álvarez de fecha de firma electrónica 12/02/2024 según el cual:*

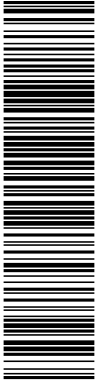
*"Asunto: Informe al Documento Justificativo y aclaratorio sobre los ajustes llevados a cabo durante la ejecución material de las obras (noviembre 2023) del Proyecto Urbanización Sector Industrial SU-NC-18 "Dehesa de las Caleras" (Refundido Abril-2023).*

*A la vista de:*

- *Documento Justificativo y aclaratorio sobre los ajustes llevados a cabo durante la ejecución material de las obras (noviembre 2023), del Proyecto Urbanización Sector Industrial SU-NC-18 "Dehesa de las Caleras", suscrito el Ingeniero T. de Obras Públicas nº de Colegiado. 23009 Antonio Garcia Madueño, con registro de entrada telemático 2024-2954-E de 08 de Febrero 2024, el técnico que suscribe tiene a bien INFORMAR:*

*Que dicho documento recoge las variaciones y/o modificaciones que han surgido durante la ejecución de las obras, y por otra parte pretende dejar constancia de los condicionantes impuestos por la Demarcación de Carreteras en su informe de autorización de*

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20240220 CERTIFIC DEHESA DE LAS CALERAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LXYAD-FF7NK-79K27</b> Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 22/02/2024 11:59 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 22/02/2024 22:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1490850 LXYAD-FF7NK-79K27 B90AE17B113BE9A9BDCE2F0E4E3931C348FCD415A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\_coc=1&ent\_id=1&idioma=1

*obras, así como otras justificaciones y aclaraciones puntuales requeridas por los técnicos municipales y que en mi caso se limitan a las instalaciones eléctricas de baja tensión, así como las de alumbrado público.*

*Por todo lo expuesto, y en el ámbito de mi competencia, considero que dichos ajustes y variaciones pueden ser autorizables ya que no modifican la esencia de la autorización del Proyecto de Urbanización, por lo que el técnico que suscribe informa favorablemente el Documento Justificativo y aclaratorio sobre los ajustes llevados a cabo durante la ejecución material del Proyecto de Urbanización del Sector Industrial SU-NC-18 "Dehesa de las Caleras".*

*No obstante, y con carácter previo a la recepción de la urbanización, deberá presentar la documentación solicitada en nuestro informe emitido para aprobación del proyecto de urbanización."*

*Consta igualmente informe de la Técnico de Administración General Jefe de Sección de Urbanismo, Valentina de la Gala Lama, con nota de conformidad de la Secretaria General Sra. Rosa Mª Rosa Gálvez, de fecha de firma electrónica 19/02/2024, según el cual ninguno de los ajustes y de las aclaraciones llevadas a cabo en este Documento, supone una modificación sustancial del documento de urbanización definitivamente aprobado, a tenor del artículo 108.2 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de la LISTA, por lo que no precisa nueva información pública ni solicitud de nuevos informes favorables ni notificación a ningún interesado ya que todo el ámbito del sector de referencia pertenece a un único propietario, la Entidad Inserplasa que es la promotora única de la actuación. »*

*Vistos los Informes de Secretaría números 23/2018, de fecha 30 de enero de 2018 y 171/2018, de fecha 10 de diciembre de 2018.*

*Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local la adopción de los acuerdos correspondientes, de conformidad con las atribuciones delegadas por la Resolución de Alcaldía número 2023/2567, de 26 de julio, BOP nº 175, de 31 de julio de 2023.*

*Visto el informe de fecha 9 de febrero de 2024, emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Sr. Fernández Rueda (personal ex artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).*

*Visto el informe de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por el Ingeniero Técnico Forestal, Sr. Etchemendi Rivero.*

*Visto el informe de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, Sr. León Álvarez.*

*Visto el informe técnico, de fecha 14 de febrero de 2024, emitido por el Arquitecto de Planeamiento, Sr. Beviá González, (personal ex artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores).*

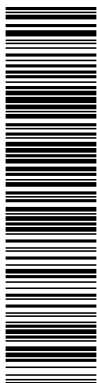
*Visto el informe jurídico de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por la Jefa de Sección de Urbanismo, Sra. de la Gala Lama, con nota de conformidad de la Secretaria de igual fecha.*

*Visto el Documento Técnico presentado con fecha 8 de febrero de 2024, anotación número 2954 del Registro de Entrada.*

*La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, siendo 8 votos a favor, acordó:*

*PRIMERO: Aprobar el DOCUMENTO JUSTIFICATIVO Y ACLARATORIO SOBRE LOS AJUSTES LLEVADOS A CABO DURANTE LA EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS DE*

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20240220 CERTIFIC DEHESA DE LAS CALERAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LXYAD-FF7NK-79K27</b> Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 22/02/2024 11:59 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 22/02/2024 22:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/02/2024 22:09



*URBANIZACIÓN DEL SECTOR INDUSTRIAL DEHESA DE LAS CALERAS (SU-NC-18- del PGOU), que tiene fecha de registro de entrada telemático en el Ayuntamiento 8/02/2024 y número 2.954 , suscrito por el Ingeniero Agrónomo e Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Antonio García Madueño.*

*SEGUNDO: Instar al promotor a colmatar las obras de urbanización y certificar la terminación de las mismas como paso previo a la recepción propiamente dicha por este Ayuntamiento.*

*TERCERO: Instar también al Promotor, proceda a la presentación en este Ayuntamiento de los Estatutos para la creación de una Entidad Urbanística de Conservación (por haberlo previsto así el documento de planeamiento por motivos de sostenibilidad económica), que será la encargada de la conservación de la urbanización una vez se constituya, correspondiendo la conservación y mantenimiento de la urbanización al Promotor la Entidad Inserplasa S.A., hasta que se constituya la EUC y empiece a funcionar, mientras tanto, de conformidad con el informe del Técnico municipal competente, es condición necesaria que el promotor, la Entidad INSERPLASA, y hasta la creación de la Entidad Urbanística de Conservación, se obligue al mantenimiento y conservación, en perfecto estado de servicio y limpieza de forma que se prevengan atascos y/o taponamientos, de toda la red de saneamiento, pluviales, residuales, y de la red de abastecimiento, que discurren por terrenos de dominio público urbanizados y de servidumbre, así como de todos sus elementos afectos al sistema tales como rejillas, tapas, pozos, arquetas, imbornales, sistemas de bombeo, aliviaderos, cunetas, etc.*

*CUARTO: Instar al promotor a suscribir escritura pública de constitución de una servidumbre de paso de tuberías, ya que parte de las instalaciones de captación y suministro de agua para abastecimiento de los espacios libres (zonas verdes), se encuentran localizadas en parcela privada titularidad del promotor, por lo que deberá de garantizarse la accesibilidad a dichas instalaciones a la entidad de conservación que se cree a tal efecto, a través de la servidumbre de paso gratuita, y en beneficio de futuros terceros adquirentes de buena fe, inscribir dicha servidumbre en el Registro de la Propiedad, previo expediente tramitado en el Ayuntamiento de Écija.*

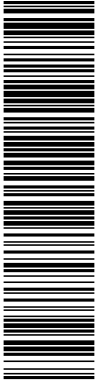
*QUINTO: Instar al Área de Urbanismo, Obras Públicas y Movilidad publique este acuerdo en el BOP, Tablón electrónico y de anuncios, y portal de la Transparencia y lo inscriba en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, en la sección "Otros Instrumentos", en nota al margen del Proyecto de Urbanización del Sector en cuestión.*

*SEXTO: Indicar al promotor que con carácter previo a la recepción de las obras de urbanización, deberá aportar, además del Certificado Final de Obras, la siguiente documentación, de conformidad con el informe del Técnico Municipal competente en la materia:*

- ✓ *Legalización, emitida por parte de la Delegación Territorial competente en energía eléctrica, referente a las instalaciones eléctricas de alumbrado público.*
- ✓ *Proyecto y Certificado de instalación eléctrica en baja tensión de alumbrado público, tramitado en la Delegación Territorial correspondiente.*
- ✓ *Inspección por parte de Organismo de Control Autorizado.*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1490850 LXYAD-FF7NK-79K27 B9AE417B113BE9A9BDC2F0E4F3931C348FCD415A) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do?pes\_coc=1&ent\_id=1&idoma=1

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA GOBIERNO: JGL 20240220 CERTIFIC DEHESA DE LAS CALERAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LXYAD-FF7NK-79K27</b> Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 22/02/2024 11:59 2.- DELEGADA DE PRESIDENCIA Y FIESTAS MAYORES, CULTURA Y TURISMO del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ECIJA. Firmado 22/02/2024 22:09	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/02/2024 22:09



- ✓ *Certificado final emitido por técnico competente, en relación a la instalación de alumbrado público, incluyendo documentación y anexos finales, en formato papel y dwg, al objeto de poder incluirlos en el inventario de alumbrado público de este ayuntamiento.*
- ✓ *Certificados de homologación y fichas técnicas referentes a materiales utilizados en alumbrado público. (Luminarias, Columnas, Cuadros, Conductores, etc.)*
- ✓ *Documento por parte del promotor, autorizando el inicio de la tramitación de cambio de titularidad de las instalaciones de alumbrado público en la Delegación Territorial correspondiente, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Écija. »*

Así resulta del borrador del Acta a que me remito y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación a reserva de lo que resulte de la redacción definitiva del Acta y su aprobación por la Junta de Gobierno Local de la Excm. Corporación, de conformidad con lo previsto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (RD 2568/86 de 28 de noviembre), por orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia en Écija, a fecha de firma digital. VºBº. La Alcaldesa. P.D. LA CONCEJAL (Resolución nº 2023/2567, de 26 de julio de 2023. B.O.P. de Sevilla nº 175 de 31/07/2023). Fdo: María Raquel Miranda Horrillo. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: Rosa María Rosa Gálvez/LA VICESECRETARIA, Fdo.: Fátima Gómez Sola, indistintamente.